



Incompleta integración de la legitimación activa

En este recurso de casación se aprecia de oficio la incompleta integración de la legitimación activa, y se casa la sentencia recurrida en cuanto desestima en el fondo la demanda inicial interpuesta en su día por la recurrente. Y apreciando la excepción de litisconsorcio pasivo necesario de la reconvención, se absuelve en la instancia a la actora reconvvenida y al demandado reconviniente. **El origen fue la demanda de la recurrente contra su hermano solicitando la validez de los acuerdos particionales y de adjudicación de la herencia de su madre, y la condena al demandado para otorgar escritura de protocolización de los acuerdos de partición y adjudicación.** Hay falta de legitimación activa cuando **un solo coheredero demanda a otro para la validez de los acuerdos en los que otros dos hermanos fueron parte pero no intervinieron, contra ellos se interpuso reconvención.** Es una insuficiente integración de la parte actora para pretender por sí sola ese objeto, y más que una falta de legitimación activa por falta de acción, se da una incompleta integración de la legitimación necesaria para ejercitar la acción y pretender lo que se pide

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)